

Nº 342/SEC/24

Valparaíso, 14 de agosto de 2024.

A S.E.
la Presidenta de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que establece excepción a la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de remanente no consumido de cuotas anuales de captura para los recursos y regiones que indica, correspondiente al Boletín Nº 16.386-21, con las siguientes enmiendas:

Artículo único

Inciso primero

Lo ha modificado de la siguiente manera:

-Ha reemplazado la expresión “Región de Atacama” por “Región de Arica y Parinacota”.

-Ha sustituido la frase “entre las Regiones de Coquimbo y Los Lagos”, por la siguiente: “entre las regiones de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo”.

-Ha eliminado la frase “la cuota global de captura tenga un mínimo de 10% de disponibilidad no capturada en el año,”, y la expresión “, sobreexplotada,”.

o o o

Ha incorporado el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Tratándose de pesquerías sobreexplotadas, sólo se podrá extraer el remanente de cuota dentro de los treinta días efectivos de captura al inicio de la temporada siguiente y no podrá superar el 15% de la cuota global del año anterior.”.

o o o

Incisos segundo y tercero

Han pasado a ser incisos tercero y cuarto, respectivamente, sin enmiendas.

- - -

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 19.304, de 18 de marzo de 2024.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Su Excelencia.

JOSÉ GARCÍA RUMINOT
Presidente del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado